



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : BEATRIZ MONTEALEGRE PAVA
EJECUTADO : ERVIN YOHIMAR SOTO ARGUELLO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00010-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el memorial que antecede suscrito por el aquí ejecutado, este Despacho, **DISPONE:**

1º. TENER notificado por conducta concluyente al ejecutado **ERVIN YOHIMAR SOTO ARGUELLO**, de conformidad a lo previsto en el artículo 301 del C. General del Proceso. Igualmente por Secretaría procédase a contabilizar los términos de traslado conforme a lo previsto en el artículo 91 Ibídem, no sin antes advertir a la ejecutada que debe contestar la demanda mediante apoderado judicial.

2º. Igualmente se le informa que por cuenta de este proceso se vienen generando depósitos judiciales en razón a la medida de embargo aplicada a su salario, equivalente al 20%, a partir del mes de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez